

Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24058-19-1689-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1689

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,405.8
Muestra Auditada	22,405.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 22,405.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 6,664.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 6,207.7 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,499.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 16,371.6 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,478.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales, del que se observó que los contratos MNS-AO-EST-245800017-1-2024 y MNS-AO-EST-245800017-7-2024, correspondientes al Mantenimiento de relleno sanitario, están registrados en el capítulo 3000 "Servicios Generales" y debían estar registrados en el capítulo 6000 "Inversión Pública" de acuerdo con la documentación soporte, por un monto de 1,478.8 miles de pesos, dicho importe forma parte de la cuantificación monetaria del resultado 8 de este informe.

La Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM-UI-US-017/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 4,555.4 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas, ya que no se proporcionaron los registros y pólizas contables de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, dicho importe forma parte de la cuantificación monetaria del resultado 14 de este informe.

La Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM-UI-US-018/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales**Resultado núm. 4**

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, realizó pagos correspondientes a las nóminas ordinarias de las quincenas 11, 12, 23 y 24 pagadas con recursos de las PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un monto total de 8,231.5 miles de pesos, de las que se observó que la entidad fiscalizada realizó un pago a un trabajador por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y las descripciones del puesto en la nómina, en la plantilla laboral y en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no fueron coincidentes, por un monto de 26.2 miles de pesos y de las PFM se identificaron 105 pagos a 70 trabajadores cuya descripción del puesto en la nómina no se identificó con el Tabulador de Remuneraciones, por lo que no se pudo

corroborar que los montos pagados en la nómina se realizaron conforme a los montos autorizados, por un importe de 774.3 miles de pesos; asimismo se identificó que realizó 33 pagos a 24 trabajadores por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 283.0 miles de pesos, lo que dio un monto total observado de 1,083.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE NÓMINAS REVISADOS DEL FORTAMUN Y DE LAS PFM CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	FONDO	Descripción Puesto	Importe Nomina	Importe Nomina	Importe Tabulador	Importe Observado
1	FORTAMUN	Policía Preventivo Municipal	26.2	21.9	21.9	26.2
2	PFM	Ayudante general	8.0	8.0	N.D.	16.1
3	PFM	Ayudante general	7.6	7.6	N.D.	15.1
4	PFM	Ayudante general	6.3	6.3	N.D.	12.6
5	PFM	Ayudante de protección civil	8.3	8.3	N.D.	16.6
6	PFM	Secretaria presidencia	10.5	0.0	N.D.	10.5
7	PFM	Ayudante general	8.2	8.2	N.D.	16.5
8	PFM	Ayudante general	6.3	6.3	N.D.	12.6
9	PFM	Ayudante general	8.1	8.1	N.D.	16.3
10	PFM	Secretaria de Contraloría	11.9	11.9	N.D.	23.8
11	PFM	Ayudante general	8.5	8.5	N.D.	17.0
12	PFM	Secretaria de obras publicas	9.8	9.8	N.D.	19.5
13	PFM	Subdirector de desarrollo social	17.7	0.0	N.D.	17.7
14	PFM	Secretaria de apoyo a finanzas	9.9	0.0	N.D.	9.9
15	PFM	Ayudante general de protección civil	8.8	9.8	N.D.	18.6
16	PFM	Ayudante general de obras publicas	6.0	3.2	N.D.	9.2
17	PFM	Ayudante general	7.0	3.2	N.D.	10.2
18	PFM	Responsable de bienestar y familia	5.8	0.0	N.D.	5.8
19	PFM	Ayudante general	7.0	3.2	N.D.	10.2
20	PFM	Ayudante protección civil	6.6	3.8	N.D.	10.3
21	PFM	Ayudante general	6.6	0.0	N.D.	6.6
22	PFM	Ayudante general	7.4	7.4	N.D.	14.8
23	PFM	Ayudante general	7.1	7.1	N.D.	14.3
24	PFM	Ayudante general	8.2	8.2	N.D.	16.5
25	PFM	Ayudante general	8.3	8.3	N.D.	16.6
26	PFM	Vigilante de la unidad deportiva	8.8	0.0	N.D.	8.8
27	PFM	Ayudante general	7.4	7.4	N.D.	14.8
28	PFM	Ayudante general	7.6	7.6	N.D.	15.1
29	PFM	Ayudante general	6.9	6.9	N.D.	13.8
30	PFM	Ayudante general	8.2	8.2	N.D.	16.5
31	PFM	Ayudante general	6.3	6.3	N.D.	12.6
32	PFM	Ayudante general	7.6	0.0	N.D.	7.6
33	PFM	Ayudante general de protección civil	6.6	0.0	N.D.	6.6
34	PFM	Ayudante general de protección civil	8.6	8.5	N.D.	17.1
35	PFM	Ayudante general de protección civil	7.6	7.6	N.D.	15.1
36	PFM	Ayudante general de obras publicas	6.4	0.0	N.D.	6.4
37	PFM	Ayudante general	6.0	0.0	N.D.	6.0
38	PFM	Secretaria	4.3	4.3	N.D.	8.5
39	PFM	Auxiliar de presidencia	3.8	3.8	N.D.	7.6
40	PFM	Auxiliar de presidencia	3.2	3.2	N.D.	6.4

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	FONDO	Descripción Puesto	Importe Nomina	Importe Nomina	Importe Tabulador	Importe Observado
41	PFM	Velador de apoyo al tecnológico	6.9	0.0	N.D.	6.9
42	PFM	Ayudante general de protección civil	6.6	0.0	N.D.	6.6
43	PFM	Ayudante general de protección civil	6.5	0.0	N.D.	6.5
44	PFM	Auxiliar de presidencia	8.6	4.3	N.D.	13.0
45	PFM	Ayudante general de protección civil	6.5	0.0	N.D.	6.5
46	PFM	Auxiliar de presidencia	8.7	0.0	N.D.	8.7
47	PFM	Ayudante general	4.3	0.0	N.D.	4.3
48	PFM	Auxiliar de presidencia	4.3	0.0	N.D.	4.3
49	PFM	Auxiliar de presidencia	4.3	0.0	N.D.	4.3
50	PFM	Medico de presidencia y brigada	21.2	0.0	N.D.	21.2
51	PFM	Auxiliar de presidencia	8.6	0.0	N.D.	8.6
52	PFM	Ayudante general	8.6	0.0	N.D.	8.6
53	PFM	Auxiliar de catastro	8.6	4.3	N.D.	13.0
54	PFM	Auxiliar de presidencia B	8.6	6.3	N.D.	15.0
55	PFM	Ayudante de protección civil	8.6	7.6	N.D.	16.2
56	PFM	Auxiliar de presidencia	8.6	0.0	N.D.	8.6
57	PFM	Ayudante general	5.1	0.0	N.D.	5.1
58	PFM	Auxiliar de presidencia	13.5	0.0	N.D.	13.5
59	PFM	Ayudante general	8.6	11.8	N.D.	20.4
60	PFM	Auxiliar de presidencia	6.0	3.1	N.D.	9.1
61	PFM	Ayudante general	3.5	0.0	N.D.	3.5
62	PFM	Auxiliar de presidencia	8.6	0.0	N.D.	8.6
63	PFM	Auxiliar de presidencia	5.0	0.0	N.D.	5.0
64	PFM	Ayudante general	3.4	0.0	N.D.	3.4
65	PFM	Secretario	9.4	0.0	N.D.	9.4
66	PFM	Apoyo en cruz roja	5.6	0.0	N.D.	5.6
67	PFM	Ayudante general	4.0	0.0	N.D.	4.0
68	PFM	Ayudante general	3.3	0.0	N.D.	3.3
69	PFM	Ayudante de protección civil	0.0	8.3	N.D.	8.3
70	PFM	Auxiliar de presidencia	0.0	19.1	N.D.	19.1
71	PFM	Auxiliar de catastro	0.0	3.8	N.D.	3.8
72	PFM	Electricista	10.9	0.0	7.5	10.9
73	PFM	Vigilante del relleno sanitario	9.2	10.9	7.9	20.1
74	PFM	Maestro de danza folclórica	6.4	9.2	4.9	15.6
75	PFM	Maestro de música	6.0	0.0	5.4	6.0
76	PFM	Auxiliar SMDIF	10.9	6.0	7.6	16.9
77	PFM	Responsable de almacén DIF	6.4	11.0	6.0	17.4
78	PFM	Auxiliar administrativo	6.6	6.3	6.4	12.9
79	PFM	Maestra del CAIC	7.6	0.0	5.6	7.6
80	PFM	Auxiliar de CODESOL	9.9	7.6	9.8	17.5
81	PFM	Auxiliar de comedor comunitario	6.3	9.9	4.0	16.2
82	PFM	Velador de ICAT	6.9	6.3	6.4	13.2
83	PFM	Maestro de danza	5.1	0.0	4.9	5.1
84	PFM	Intendente parque recreativo	7.4	0.0	6.8	7.4
85	PFM	Maestra de apoyo	5.6	0.0	5.1	5.6
86	PFM	Coordinadora de archivo municipal	12.2	0.0	11.0	12.2
87	PFM	Auxiliar de presidencia A	13.5	12.2	11.1	25.7
88	PFM	Maestra de apoyo	5.6	0.0	5.1	5.6
89	PFM	Auxiliar de turismo	11.0	0.0	7.6	11.0
90	PFM	Terapista	0.0	7.4	7.1	7.4
91	PFM	Secretaria de apoyo a finanzas	0.0	9.9	8.9	9.9
92	PFM	Chofer de ambulancia	0.0	9.5	8.5	9.5
93	PFM	Responsable de programas alimentarios	0.0	10.1	6.0	10.1
94	PFM	Auxiliar de desarrollo comunitario	0.0	6.0	5.5	6.0
95	PFM	Unidad investigadora	0.0	13.5	9.5	13.5
Total:			678.1	427.3	190.7	1,083.5

FUENTE: Nóminas 11, 12, 23 y 24 y Tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N.D. No disponible

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el Tabulador de Remuneraciones aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, los nombramientos y contratos laborales formalizados y la plantilla laboral autorizada que acreditan la comprobación de los recursos por 631,079.90 pesos de las Participaciones Federales a Municipios; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto de 452,401.26 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24058-19-1689-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,166.30 pesos (veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber realizado un pago a un trabajador por los conceptos de salario base con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, y las descripciones del puesto en la nómina, en la plantilla laboral y en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, no fueron coincidentes, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

2024-D-24058-19-1689-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 426,234.96 pesos (cuatrocientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por haber realizado pagos a 17 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en los que la descripción de su puesto en la nómina no se identificó con el Tabulador de Remuneraciones y realizó pagos a 21 trabajadores por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 5

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizado a la Comisión Federal de Electricidad, y por el pago de derechos y aprovechamiento por aguas residuales por concepto de descarga de

aguas residuales y aguas nacionales de la Comisión Nacional del Agua, realizado al Sistema Integral de El Naranjo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, por un importe pagado de 4,640.2 miles de pesos del que se verificó que dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 6

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, adjudicó dos contratos de manera directa en el rubro de servicios que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,478.8 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se constató que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; no proporcionó el acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo, las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-1-2024	Adjudicación Directa	Mantenimiento de relleno sanitario (enero - septiembre 2024)	Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí	1,098.8	No presentó la documentación siguiente: Validación de las MIDS por parte de la Secretaría de Bienestar. Acta de la junta de aclaraciones. Acta de apertura de propuestas técnica y económica. La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32D). El acta de fallo. La fianza de anticipo. La fianza de cumplimiento. No presentó la documentación siguiente: Validación de las MIDS por parte de la Secretaría de Bienestar. La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32D).
2	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-7-2024		Mantenimiento de relleno sanitario (octubre - diciembre 2024)		380.0	
TOTAL:						1,478.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM-UI-US-019/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, ejecutó dos proyectos de servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,478.8 miles de pesos, de lo que se observó que los servicios ejecutados correspondieron a obra pública y se encontraron registrados y clasificados en el capítulo 3000 “Servicios generales”; sin embargo, no entregó evidencia de las bitácoras de la obra pública, ni la fianza de vicios ocultos, dicho importe forma parte de la cuantificación monetaria del resultado 8 de este informe.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observación
1	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-1-2024	Adjudicación Directa	Mantenimiento de relleno sanitario (enero - septiembre 2024)	Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí	1,098.8	No entregó la bitácora de obra.
				Mantenimiento de relleno sanitario (octubre - diciembre 2024)			
2	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-7-2024				380.0	No entregó la bitácora de obra.
TOTAL:						1,478.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitario de los servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM-UI-US-020/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, ejecutó dos proyectos de servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,478.8 miles de pesos, de los que se comprobó que no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones no

incluyeron el reporte fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos y no proporcionó el proyecto ejecutivo.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observación
1	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-1-2024	Adjudicación Directa	Mantenimiento de relleno sanitario (enero - septiembre 2024)	Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí	1,098.8	En las estimaciones de la 1 a la 7, no se integraron los reportes fotográficos del proceso de ejecución de los trabajos. Proyecto ejecutivo.
2	FORTAMUN	MNS-AO-EST-245800017-7-2024		Mantenimiento de relleno sanitario (octubre - diciembre 2024)		380.0	En las estimaciones 1 y 2 finiquito, no se integraron los reportes fotográficos del proceso de ejecución de los trabajos. Proyecto ejecutivo.
TOTAL:						1,478.8	

FUENTE: Expedientes técnico unitario de los servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las estimaciones de obra que incluyeron los reportes fotográficos del proceso de ejecución de los trabajos y el proyecto ejecutivo, que acreditan la comprobación de los recursos por 1,478,840.84 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, realizó seis erogaciones pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, de las que se observó que en 9 CFDI por un monto pagado de 1,141.4 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de "total" de la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, el total de los CFDI no se encontró disminuido de las retenciones del 2 y 5 al millar, las cuales fueron retenidas y enteradas a las instancias correspondientes como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES
DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PUBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	Subtotal del comprobante (con IVA)	(-) Deducciones retenciones al millar	Neto del comprobante	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos ^{1/}
		(A)	(B)	(C=A-B)		
1	1140	207.7	1.3	206.4	207.7	206.4
2	1146	172.3	1.0	171.3	172.3	172.3
3	1049	191.8	1.7	190.1	191.8	190.2
4	1059	86.2	0.7	85.5	86.2	85.5
5	1073	98.4	0.8	97.6	98.4	97.6
6	1088	107.4	0.9	106.5	107.4	106.5
7	1093	103.1	0.9	102.2	103.1	102.2
8	1110	87.6	0.8	86.8	87.6	86.9
9	1118	94.6	0.8	93.8	94.6	93.8
Total:		1,149.1	8.9	1,140.2	1,149.1	1,141.4

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: La diferencia entre el importe pagado en bancos y el importe neto del CFDI, corresponde a las retenciones del 2 y 5 al millar.

2024-5-06E00-19-1689-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MNS941202UQ9, Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, del que se identifique como presunto infractor, con domicilio fiscal en Calle 20 de noviembre esquina calle 12 de octubre, sin número, Colonia Centro, Código Postal 79310, El Naranjo, San Luis Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obra pública

Resultado núm. 10

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, adjudicó un contrato en el rubro de obra pública que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 3,499.9 miles de pesos por invitación restringida, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no contó con la validación por la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), por parte de la Secretaría de Bienestar y no presentó el dictamen para la emisión del fallo; asimismo, el contratista no entregó el estudio de impacto ambiental, la licencia de construcción y el proyecto ejecutivo.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CON OBSERVACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Número de contrato	Importe pagado	Observación
1	393724	Rehabilitación de Plaza Principal de El Naranjo S.L.P. (Segunda Etapa).	MNS-IR-O-EST-245800017-2-2024	3,499.9	No presentó el dictamen que funde y motive el fallo. No presentó el estudio de impacto ambiental. No presentó el permiso de construcción.
Total				3,499.9	

FUENTE: Expedientes de obra y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CIM-UI-US-022/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 3,499.9 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que el municipio reportó que la obra no está en operación, por lo que no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CON OBSERVACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Número de contrato	Importe pagado	Observación
1	393724	Rehabilitación de Plaza Principal de El Naranjo S.L.P. (Segunda Etapa)	MNS-IR-O-EST-245800017-2-2024	3,499.9	La obra no opera.
TOTAL:				3,499.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acta de verificación física de la obra por parte de la Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí y las evidencias fotográficas que acreditan la comprobación de los recursos por 3,499,874.77 pesos, ya que se verificó la terminación y

operación de la obra con número de contrato MNS-IR-O-EST-245800017-2-2024 y que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 3,499.9 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que fue suscrito un convenio modificatorio para la ampliación del plazo sin contar con el dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, ni se aplicaron las penas convencionales estipuladas en el contrato por un importe de 38.1 miles de pesos, ya que en él se estableció que no habría modificación al plazo de ejecución de los trabajos.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
 PROYECTO DEL FAISMUN SELECCIONADO PARA REVISIÓN CON OBSERVACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Número de contrato	Importe penas convencionales	Observación
1	3937 24	Rehabilitación de Plaza Principal de El Naranjo S.L.P. (Segunda Etapa)	MNS-IR-O-EST-245800017-2-2024	38.1	No presentó el dictamen técnico que funde y motive las causas que originaron la celebración del convenio modificatorio en tiempo. Pena convencional equivalente al 0.5% por cada mes de atraso.
TOTALES:				38.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el convenio modificatorio al plazo de ejecución del contrato número MNS-IR-O-EST-245800017-2-2024 con lo que acredita la comprobación de los recursos por 38,081.85 pesos, ya que se comprobó la terminación de los trabajos dentro del plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 13

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, que fue seleccionado para su revisión por un importe pagado de 2,428.8 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en cuatro CFDI no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que en el rubro de "total" en las facturas están presentados de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, en el "total" de los CFDI no se encontraron disminuidas las retenciones de 2 y 5 al millar, las cuales fueron retenidas y enteradas a las instancias correspondientes.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
CFDI QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA)	(-) Deducciones retenciones al millar	Neto del comprobante	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos ^{1/}
			(A)	(B)	(C=A-B)		
1	1070		538.9	4.6	534.3	538.9	534.2
2	1074		336.7	2.9	333.8	336.7	333.8
3	1087	393794	812.7	7.0	805.7	812.7	805.7
4	1095		761.6	6.6	755.0	761.6	755.1
		Total:	2,449.9	21.1	2,428.8	2,449.9	2,428.8

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: La diferencia entre el importe pagado en bancos y el importe neto del CFDI, corresponde a las retenciones del 2 y 5 al millar.

2024-5-06E00-19-1689-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MNS941202UQ9, Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, del que se identifique como presunto infractor, con domicilio fiscal en Calle 20 de noviembre esquina Calle 12 de octubre, sin número, Colonia Centro, Código Postal 79310, El Naranjo, San Luis Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras públicas por administración directa.

Resultado núm. 14

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 4,555.4 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión en la modalidad de administración directa ya que no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización y que la obra se entregó a las instancias correspondientes para su operación.

MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
QUE FUERON REVISADAS DEL FAISMUN CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Fondo	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
170096	FAISMUN	N.D.	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre Av. Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.	Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí	4,555.4
TOTAL:					4,555.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N.D.: No disponible

El Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el convenio de coordinación con número SEDESORE-FISE-UAJDH-012-2024, el expediente técnico de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024, el acta de verificación física por parte de la Contraloría Interna del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí y evidencias fotográficas que acredita la comprobación de los recursos por 4,555,379.00 pesos, ya que se verificó la terminación y operación de la obra con número de contrato SEDUVOP-DPCS-AD-93-2024 y que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 452,401.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,405.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, del Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión 4.0, debido a que realizaron pagos a 22 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y se identificaron pagos a 18 trabajadores cuya descripción del puesto en la nómina no se identificó con el Tabulador de Remuneraciones lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 452.4 miles de pesos que representó el 2.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, de dos servicios se observó que el municipio no entregó las estimaciones donde se observe el reporte fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos y el proyecto ejecutivo; de una obra se observó que no está en operación, por lo que no se acreditó el beneficio a la población objetivo y no se aplicaron las penas convencionales estipuladas en el contrato por el atraso de los trabajos; y de una obra pública ejecutadas en la modalidad de administración directa no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por lo que no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización y que la obra fuera entregada a las instancias correspondientes para su operación; las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe; también, se observó que en dos contratos están registrados

en el capítulo 3000 “Servicios Generales” y debieron estar registrados en el capítulo 6000 “Inversión Pública; no se proporcionaron los registros y pólizas contables de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de un proyecto de servicios seleccionado para su revisión; los contratistas en los rubros de servicios y obra pública no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo, los expedientes técnicos carecieron del acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo, las fianzas de anticipo y de cumplimiento, las bitácoras de obra y las fianzas de vicios ocultos; los expedientes de obra pública carecieron del dictamen para el emisión del fallo, el estudio de impacto ambiental, la licencia de construcción y el proyecto ejecutivo, y no se contó con la validación por la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social por parte de la Secretaría de Bienestar; las observaciones determinadas y fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe; y, finalmente, 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplieron con requisitos fiscales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SG-128/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 9, y 13 se consideran como no atendidos.

11036
1058

EL NARANJO
Seguimos Hasta Adelante

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
26 NE 2025
OFICIALIA DE...
EDIFICIO...

0314
Lic. mon: 110

OFICIO: SG-128/2026.
EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ, A 23 DE ENERO DE 2026
OFICIO NÚMERO: Contestación Observación de Auditoría 1689

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PI CHO-AJUSCO NÚM. 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
P R E S E N T E.-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
26 ENE 2026
* 4:30
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Quien suscribe, C.P. Rafael Olvera Torres, en mi carácter de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Naranjo, San Luis Potosí**, y en atención al **Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de fecha 20 de enero de 2026, referente a la auditoría número 1689, titulada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", practicada a este Municipio, me permito manifestar lo siguiente:

Que con fecha 5 de enero de 2026 fue notificado a este Ayuntamiento el **Oficio DAGF "C"/2026**, mediante el cual se remitió la **Cédula de Resultados Finales**, integrada por los Resultados números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, respecto de los cuales se formularon diversas observaciones.

En cumplimiento a lo solicitado por esa Auditoría Superior de la Federación, por medio del presente se hace entrega formal en la USB de 16GB, marca VERICO PLUS16, V16G25Q1CF12 debidamente certificada, el **desahogo de las observaciones señaladas**, la cual contiene lo siguiente:

- Las **notas aclaratorias correspondientes a cada resultado**, y
- La **documentación comprobatoria y justificativa** que respalda las aclaraciones formuladas
- Acuerdos de Radicación por parte de la Contraloría Interna

226026

Lo anterior se entrega con la finalidad de acreditar el debido ejercicio de los recursos públicos y solicitar respetuosamente que dichas observaciones sean **analizadas y, en su caso, determinadas como debidamente solventadas**, conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida:

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
26 ENE 2026 13:46
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

H. AYUNTAMIENTO EL NARANJO, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales.
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
4. Obra pública.
5. Obras públicas por administración directa.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5.- Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, segundo párrafo, fracciones III y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II.

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.8.

Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión 4.0.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.